



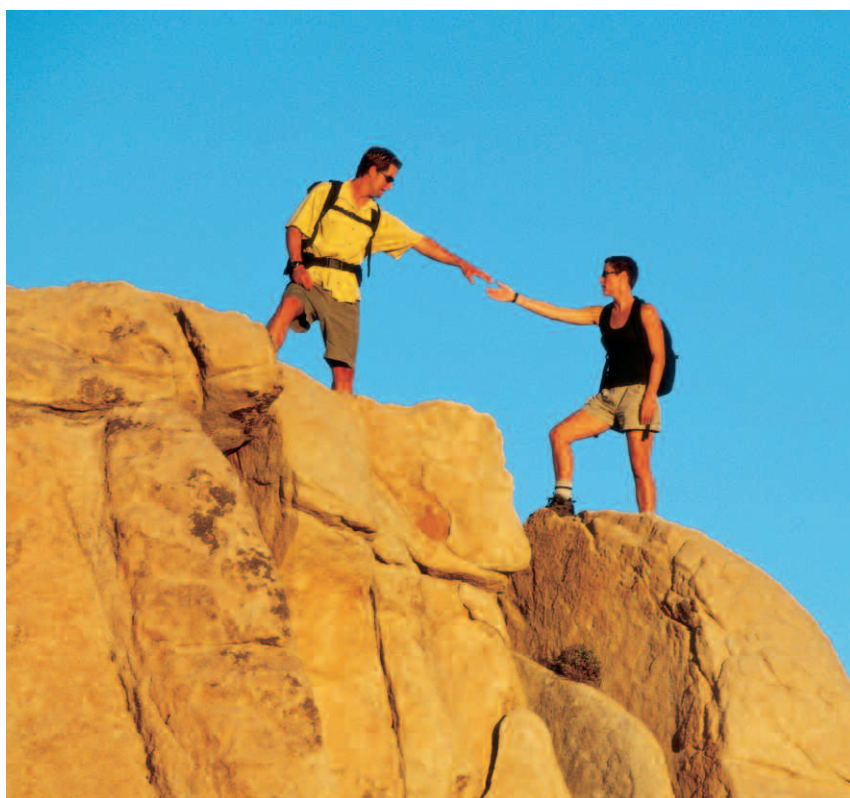
Ventajas de Allianz Riesgo





Allianz Riesgo

¡Disfruta la vida
Vive sin riesgos y
confía en el futuro.



- **Renta por enfermedad crítica durante un año**

Mediante el cobro de una renta en caso de que el asegurado se le diagnostique una enfermedad crítica, el cliente tiene una cobertura adicional (como por ejemplo...).

- **Prórroga de la renta por enfermedad crítica**

La renta por enfermedad crítica es prorrogable mermando el capital de fallecimiento. El asegurado podrá disponer anticipadamente del capital de fallecimiento en forma de renta.

- **Gastos de sepelio, testamentaría e I.S.D**

La compañía se hará cargo tanto de los gastos de sepelio, como de testamentaría e I.S.D, derivados del seguro con el límite máximo establecido.



- **Capital adicional en caso de enfermedad grave**

Mediante el pago de un capital en el momento de ser diagnosticada la enfermedad se le ofrece la oportunidad al cliente de recurrir a médicos someterse a tratamientos, que pueden ayudarle a recuperar la salud.

Las enfermedades contempladas representan más del 90% de las consideradas como graves. Otras enfermedades graves tales como la ceguera, Alzheimer y parálisis quedan cubiertas por la garantía de invalidez.

- **Tarifas especiales para mujeres**

Las mujeres disfrutan de una tarifa muy competitiva.

- **Cobertura automática de Orfandad por el mismo accidente**

En caso de fallecimiento de ambos cónyuges el mismo accidente, se abona un capital adicional a los hijos menores o incapacitados. Esta cobertura se contrata automáticamente con la garantía de fallecimiento.

- **Simplicidad y Flexibilidad**

Con la máxima flexibilidad, es posible contratar un conjunto de coberturas que recoge los riesgos de fallecimiento, invalidez, accidente, accidente de circulación y la orfandad cuando se produzca la muerte simultánea de ambos padres, así como de enfermedad grave y crítica, cubriendo además los gastos de sepelio, testamentaría e I.S.D. derivados del seguro.

- **Invalidez absoluta y permanente**

En caso de percibir la indemnización mediante renta, la Compañía abona el 120% del capital de Fallecimiento (1% mensual, máximo 120 meses) es decir, un 20% más que si el asegurado lo percibiera en forma de capital.